

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

## D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Enseñanza Media mixtos de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Getafe (Madrid) y Ronda (Málaga).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades, quedando extinguidas a partir de la misma las Secciones Delegadas mixta de Alcázar de San Juan y femenina de Ronda.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1229/1968, de 11 de mayo, por el que pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba, la Sección Delegada mixta de la Rambla (Córdoba).*

Por Decreto dos mil ochocientos cinco/mil novecientos sesenta y siete, de dos de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho) se creó la Sección Delegada mixta de La Rambla (Córdoba), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra. Por razones expuestas por la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario de Sevilla, interés de la enseñanza y conveniencia del servicio, la expresada Sección Delegada pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

## D I S P O N G O :

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de La Rambla (Córdoba), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra, pasa a depender, a partir del año académico mil novecientos sesenta y ocho-sesenta y nueve, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Séneca», de Córdoba.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1230/1968, de 11 de mayo, por el que se transforman en Institutos mixtos los Institutos Nacionales de Enseñanza Media masculinos «Sorolla» y «Benlliure», de Valencia.*

Por Decreto tres mil ciento treinta y cuatro/mil novecientos sesenta y dos, de veintidós de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de uno de diciembre) y tres mil sesenta y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de uno de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del diecinueve), fueron creados, respectivamente, los Institutos Nacionales de Enseñanza Media masculinos «Benlliure» y «Sorolla», de Valencia. El aumento producido en el alumnado femenino en las barriadas en que ambos Centros se hallan situados y el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario de la capital levantina, aconsejan modificar su naturaleza y ampliar su cometido transformándolos en Institutos mixtos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos

cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

## D I S P O N G O :

Artículo primero.—Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media masculinos «Benlliure» y «Sorolla», de Valencia, se transforman en Institutos mixtos a partir del año académico mil novecientos sesenta y ocho-sesenta y nueve.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1231/1968, de 11 de mayo, por el que se adopta el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Atarfe (Granada).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

## D I S P O N G O :

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Padre Manjón», de Granada.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 1232/1968, de 11 de mayo, por el que se adopta el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de San Juan de las Abadesas (Gerona).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

## D I S P O N G O :

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de San Juan de las Abadesas (Gerona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras (Gerona).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI